



RESOLUCIÓN AE N° 200/2009
La Paz, 7 de septiembre de 2009

TRÁMITE: Balance del Fondo de Estabilización de Distribución, correspondiente a la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica de Oruro S.A. (ELFEO) por la gestión 2007.

SÍNTESIS RESOLUTIVA: Se aprueba el balance al 31 de diciembre de 2007, del Fondo de Estabilización de Distribución, correspondiente a ELFEO.

VISTOS Y CONSIDERANDO: (Base Legal)

Que el Decreto Supremo N° 27302 de 23 de diciembre de 2003, con el objeto de estabilizar las tarifas de electricidad, creó los Fondos de Estabilización del Mercado Mayorista (FEM) y Fondos de Estabilización de Distribución (FED), como instrumentos para hacer efectiva la limitación de la variación de tarifas.

Que en el inciso b) del subtítulo Distribución, del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 27302, de 23 de diciembre de 2003, se dispuso la creación de Fondos de Estabilización de Distribución, como cuentas individuales para cada Distribuidor, en los que se incluyen los montos mensuales correspondientes a las diferencias entre los valores por ventas a sus consumidores regulados, determinados con los cargos tarifarios aprobados y los cargos tarifarios de aplicación y, otros montos resultantes de ajustes previamente analizados y justificados por la Superintendencia de Electricidad.

Que la ex Superintendencia de Electricidad, en el marco del citado Decreto Supremo N° 27302, mediante Resolución SSDE N° 045/2004, de 30 de enero de 2004, estableció el procedimiento para el tratamiento de los montos a ser incluidos en los FED y en los FEM.

Que el Artículo Segundo de la Resolución SSDE N° 045/2004, establece que las diferencias entre los valores de venta de electricidad determinados con los cargos tarifarios aprobados y los determinados con los cargos tarifarios de aplicación, sean administrados e incluidos en los respectivos Fondos de Estabilización de Distribución; a este efecto, cada Distribuidor mensualmente, al cierre del mes de facturación, debe proceder al cálculo del saldo y presentar esta información a la Superintendencia de Electricidad.

Que la ex Superintendencia de Electricidad, en el marco del Decreto Supremo N° 27302 y de la Resolución SSDE N° 045/2004, mediante Resolución SSDE N° 386/2006, de 8 de diciembre de 2006, aprobó el "PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN E INCLUSIÓN DE LOS IMPORTES EN EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE DISTRIBUCIÓN", que en su Numeral 2, establece que la Superintendencia de Electricidad, en base a los balances presentados por los Distribuidores, apruebe anualmente el saldo de los Fondos de Estabilización de Distribución.

Que la ex Superintendencia de Electricidad, mediante Resolución SSDE N° 025/2008, de 1 de febrero de 2008, aprobó el balance al 31 de diciembre de 2006, correspondiente a ELFEO.

[Handwritten signature]



**Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Electricidad**

RESOLUCIÓN AE N° 200/2009
La Paz, 7 de septiembre de 2009

CONSIDERANDO: (Análisis).

Que de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 27302, de 23 de diciembre de 2003 y Resolución SSDE N° 386/2006, de 8 de diciembre de 2006, ELFEO mediante notas G-30d/SC-830, de 20 de diciembre de 2009, G-30d/SC-217, de 17 de marzo de 2009 y G-30d/SC-490, de 20 de agosto de 2009, remitió información correspondiente al FED de la gestión 2007.

Que la Dirección del Mercado Eléctrico Minorista de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad (AE), procedió a la revisión y análisis de la información presentada por ELFEO, emitiendo el Informe AE DMN N° 069/2009, de 24 de septiembre de 2009, en el que de acuerdo al cálculo realizado, establece un monto de Bs. 6.559.522.- (Seis Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veinte y Dos 00/100 Bolivianos) que el FED adeuda a ELFEO, al 31 de diciembre de 2007.

Que la presente Resolución de carácter técnico se basa en el análisis exhaustivo realizado por la Dirección del Mercado Eléctrico Minorista de la AE en el Informe AE DMN N° 069/2009, de 24 de septiembre de 2009.

Que el Parágrafo III del Artículo 52 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, de 23 de abril de 2009, dispone que: "La aceptación de informes o dictámenes servirá de fundamentación a la resolución cuando se incorporen al texto de ella."

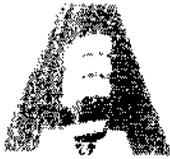
CONSIDERANDO: (Conclusión)

Que, por todo lo expuesto, en mérito a las consideraciones y recomendaciones del informe AE-DMN N° 069/2009, de 24 de septiembre de 2009, emitido por la Dirección del Mercado Eléctrico Minorista de la AE, corresponde aprobar el balance al 31 de diciembre de 2007, correspondiente a ELFEO.

CONSIDERANDO: (Competencia de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad).

Que, el Artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, dispuso, entre otros, la extinción de la Superintendencia de Electricidad, en el plazo de sesenta (60) días y estableció que las competencias y atribuciones de la misma sean asumidas por los Ministerios correspondientes o por una nueva entidad a crearse por norma expresa. En tal sentido, se aprobó el Decreto Supremo N° 0071, de 9 de abril de 2009, el cual, en el Artículo 3 determina la creación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad - AE, estableciendo que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones de las ex Superintendencias Sectoriales serán asumidas por las Autoridades de Fiscalización y Control Social en lo que no contravenga a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo a las citadas disposiciones, corresponde que la AE, asuma la competencia de la ex Superintendencia de Electricidad para la aprobación del Balance del Fondo de Estabilización de Distribución.



**Autoridad de Fiscalización y
Control Social de Electricidad**

RESOLUCIÓN AE N° 200/2009
La Paz, 7 de septiembre de 2009

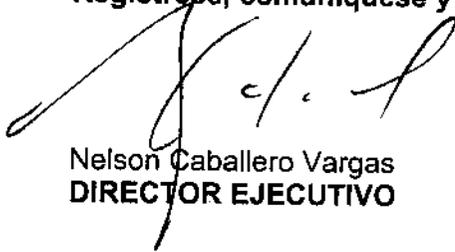
POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Electricidad, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley de Electricidad, su reglamentación, el Decreto Supremo N° 0071, con base en el Informe técnico AE DMN N° 069/2009, de 24 de septiembre de 2009 y demás disposiciones legales vigentes,

RESUELVE:

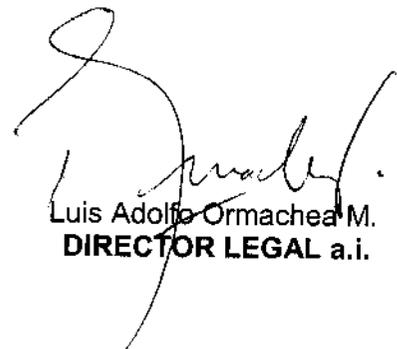
ÚNICO. Aprobar el balance al 31 de diciembre de 2007, que en Anexo forma parte de la presente Resolución y el saldo neto de Bs. 6.559.522.- (Seis Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Veinte y Dos 00/100 Bolivianos) que el Fondo de Estabilización de Distribución adeuda a ELFEO a dicha fecha.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nelson Caballero Vargas
DIRECTOR EJECUTIVO

Es conforme:



Luis Adolfo Ormachea M.
DIRECTOR LEGAL a.i.



p.c.c.r.

